



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 16 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, Informe N° 445-2023-GAJ-MDAV, Proveído N° 2352-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, se establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor: ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la citada Ley, ha sido modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, el cual establece que las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal;

Que, el literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad;

(...)

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras. (Párrafo modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, publicado el Jueves 25 de mayo de 2023, se decreta en su artículo 1: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 16 de Agosto de 2023

encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, dentro del cual se encuentra el Distrito de Aguas Verdes;

Que, con Resolución Gerencial N° 048-2023-MDAV-GGM del 11 de julio de 2023, se aprobó el expediente técnico denominado: ENCAUSAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL 28 DE JULIO QUE COMPRENDE LOS SECTORES ALBERTO FUJIMORI, COMPLEJO HABITACIONAL Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2023-GM-MDAV de fecha 08 de agosto de 2023, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el ejercicio fiscal 2023, la misma que contiene la inclusión del procedimiento de selección: ítem 12 Contratación Directa "SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA DENOMINADO: ENCAUSAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL 28 DE JULIO QUE COMPRENDE LOS SECTORES ALBERTO FUJIMORI, COMPLEJO HABITACIONAL Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2023-GM-MDAV de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 004-2023-MDAV-OEC PRIMERA CONVOCATORIA de la contratación del SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA DENOMINADO: ENCAUSAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL 28 DE JULIO QUE COMPRENDE LOS SECTORES ALBERTO FUJIMORI, COMPLEJO HABITACIONAL Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el monto de S/ 228,556.02 (DOSCIENOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), afectado en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, con certificación de crédito presupuestario nota n° 01188;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV de fecha de recepción 15 de agosto de 2023, del CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA, se sustenta la contratación directa, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, indicando que es necesaria, debido a una situación de emergencia, quedando habilitada la Entidad para aplicar la causal de contratación directa por causal de situación de emergencia por acontecimientos catastróficos, para prevenir que las inclemencias climatológicas generen un mayor impacto, concluyendo lo siguiente:

Que, se han establecido las condiciones para regularizar esta contratación directa en concordancia a la normativa de contratación del Estado, tomando como plazo para la regularización de la contratación directa, como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes del inicio de la prestación del servicio;

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestal mediante el Informe N° 1368-2023-MDAV-G.P.PTO que contiene la Certificación de crédito presupuestal N° 01188-2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgando los recursos necesarios y garantizando el respaldo presupuestal de dicha contratación;

Que, dicho procedimiento de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al año fiscal 2023 a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2023-GM-MDAV de fecha 08 de agosto de 2023, siendo aprobado el expediente de contratación con Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2023-GM-MDAV de fecha 11 de agosto de 2023;

Que, a la fecha de emitido el Informe Técnico, se cuenta con la documentación hasta la aprobación del expediente de contratación, estando pendiente la elaboración de bases, aprobación de bases, la suscripción de la firma del contrato en vías de regularización;

Que, en tal sentido, se emite el Informe Técnico referido a la aprobación de la contratación directa bajo la causal de situación de emergencia para la contratación del SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA DENOMINADO: ENCAUSAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL 28 DE JULIO QUE COMPRENDE LOS SECTORES ALBERTO FUJIMORI, COMPLEJO HABITACIONAL Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el monto de S/ 228,556.02 (DOSCIENOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), correspondiendo continuar con las acciones necesarias que permitan regularizar la contratación directa bajo la causal de situación de emergencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 16 de Agosto de 2023

Que, con Informe N° 445-2023-GAJ-MDAV de fecha de recepción 15 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica ABG. RASI CHAVEZ LADINES, emite opinión legal favorable para que mediante resolución de alcaldía se apruebe la contratación directa en vía de regularización, a fin de proseguir con el trámite correspondiente, concluyendo lo siguiente:

Que, conforme a lo indicado por el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, como órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, se ha contratado el SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA DENOMINADO: ENCAUSAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL 28 DE JULIO QUE COMPRENDE LOS SECTORES ALBERTO FUJIMORI, COMPLEJO HABITACIONAL Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, por lo que correspondería regularizar la contratación;

En consecuencia, resulta viable legalmente la aprobación de la contratación directa en vías de regularización bajo la causal de situación de emergencia, para la contratación del SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA DENOMINADO: ENCAUSAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL 28 DE JULIO QUE COMPRENDE LOS SECTORES ALBERTO FUJIMORI, COMPLEJO HABITACIONAL Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el monto de S/ 228,556.02 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), en atención a los argumentos contenidos en el Informe Técnico sustentatorio;

Que, la contratación directa está sujeta a rendición de cuentas ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante Proveído N° 2352-ALC de fecha 16 de agosto de 2023, se derivan los actuados a Secretaría General para la continuación del trámite;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vías de regularización bajo la causal de situación de emergencia, para la contratación del SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMERGENCIA DENOMINADO: ENCAUSAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL 28 DE JULIO QUE COMPRENDE LOS SECTORES ALBERTO FUJIMORI, COMPLEJO HABITACIONAL Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el monto de S/ 228,556.02 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), en mérito al Decreto Supremo N° 065-2023-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística proceda a ejecutar las acciones administrativas de su competencia para la contratación directa y se prosiga con los procedimientos establecidos dentro del ámbito que rige las contrataciones directas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, cumpla con registrar y publicar en el SEACE los documentos que correspondan, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR la rendición de cuentas al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de la contratación directa que se ha realizado por la emergencia, conforme lo señala la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaparrán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

